



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

No 1762



FECHA DE SANCION: 4 de Octubre de 2000.-
NUMERO DE REGISTRO: 1566
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: S-5717/00.-

VISTO:

el Expediente S-5717/00 iniciado por el Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, Seccional Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

que se ha efectuado cesión gratuita de un inmueble al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con el fin de construir 30 (treinta) unidades unifamiliares de viviendas terminadas para que éste adjudique con fines de solidaridad social;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a - -
- - - - - firmar un convenio entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, en virtud del cual este último afectará del convenio que tiene con el Instituto Provincial de la Vivienda, 5 (cinco) viviendas terminadas para ser adjudicadas por la Municipalidad de Villa Gesell, en iguales condiciones que el resto de los pre-adjudicatarios. - - - - -

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - -
- - - - - archívese. - - - - -

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARJA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL